



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2023



25 de octubre de 2023 *Nuestros Héroes*
Las Malvinas son Argentinas

Que como parte del programa de actos protocolares y actividades culturales diseñado por la Dirección de Cultura y Educación Municipal en conmemoración del 244º Aniversario de la Fundación de nuestro Distrito, se hallan prevista la realización de espectáculos artísticos que se desarrollarán en el día previo y en la jornada del 18 de noviembre próximo fecha en la cual se festeja y recuerda hechos que marcaron el comienzo de la formación de nuestro Pueblo,

Que en efecto el próximo día viernes 17 de noviembre se halla prevista la actuación de "Campedrinos" dúo musical folklórico la cual ha concitado gran atracción por parte de la población, en razón de que este conjunto ya se ha presentado en esta ciudad en otras oportunidades habiendo obtenido una gran recepción de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que al efecto se ha suscripto el correspondiente CONTRATO DE ACTUACIÓN con la firma TOP LATINO GROUP SAS, representado por la manager MARÍA NOELIA ALBANESE, donde se estipulan las obligaciones a cumplir por ambas partes referidos a esta presentación,

La importancia que para esta gestión municipal tiene el apoyar e incentivar la realización de espectáculos deportivos, culturales de participación popular,
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el contrato de actuación suscripto con la firma TOP LATINO GROUP SAS, C.U.I.T. 30-71718946-5, representado por su apoderada MARÍA NOELIA ALBANESE, DNI. 31.638.271, por la presentación del dúo musical "CAMPEDRINOS", prevista para el día 17 de noviembre del corriente como parte de los espectáculos y actos programados en conmemoración del 244º Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad organizados por la Dirección de Cultura y Educación Municipal el cual como anexo conforma el presente.

ARTICULO 2º.- Dese cumplimiento a lo determinado por la cláusula segunda del contrato que por el presente se aprueba, respecto a la retribución que percibirá el conjunto musical por su actuación, autorizando a la Tesorería Municipal a realizar el pago mediante transferencia bancaria conforme lo determinado en la misma.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 02 – 21-01- 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº ...2.119

Dr. José María Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte